

Contrato de Comodato.-

En la Ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de octubre del año 2000, entre la Unidad Académica San Julián, con domicilio legal en Barrio 200 Viviendas Calle Colón esquina Sargento Cabral de la Localidad de San Julián, representada en este acto por el Sr. Decano Arq. JUAN CARLOS DIAZ en adelante "EL COMODATARIO" por una parte y por la otra parte la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre N° 860 de la Localidad de Río Gallegos, representada en este acto por su Rector ING. HECTOR ANIBAL BILLONI, en adelante "EL COMODANTE", convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL COMODANTE" cede en comodato una computadora con impresora de las siguientes características: PC Gabinete Mini Tower AT Motherboard SYS 748 c / placa Red 10/100 PCI UTP Sonido 16 bit video 8 MB AGP Fax/Modem 56 K V90 CPU Intel Pentium III 550 Mhz DIMM 64 MB CD Rom 48 x Drive 1.44 MB Genérico Hard Disk 10 GB Teclado Win/98 Mouse genérico parlantes potenciados 150W, micrófono, Monitor Phillips 14 ", una impresora a inyección de Tinta Hawlett Packard 610, un estabilizador marca ATOMLUX y un escritorio de computación marca Platinum, un metro de alzada color roble, con alzada multifuncional con estante graduable para monitor y cajón para disckette al "COMODATARIO" y éste acepta de total conformidad.-----

SEGUNDA: Ambas partes fijan para el comodato un plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.-----

TERCERA: "EL COMODATARIO" afectará su uso conforme a lo establecido en el Expte N° 02437/00 el Convenio Marco y su Protocolo Adicional, quedando prohibido cualquier otro uso o destino.-----

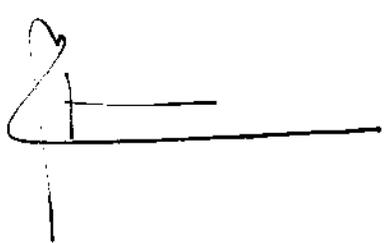
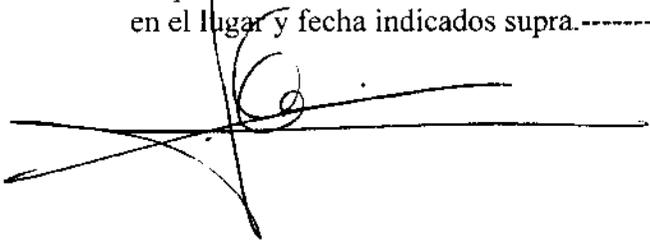
CUARTA: Queda prohibido a "EL COMODATARIO" ceder total o parcialmente los derechos derivados de este convenio.-----

QUINTA: Conforme lo autoriza el artículo 2266 del Código Civil "EL COMODATARIO" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de la cosa y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa.-----

SEXTA: En caso de incumplimiento, las partes recurrirán a los Tribunales Federales de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos.-----

SEPTIMA: El presente acuerdo se afirma ad- referendum de su aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados supra.-----



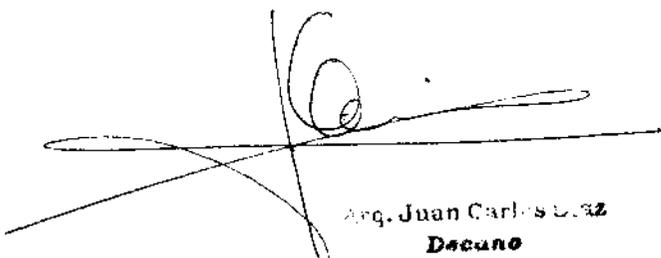
ACTA ACUERDO.-

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 19 días del mes de setiembre del año 2.000, entre el Decano de la Unidad Académica San Julián, Arq. JUAN CARLOS DIAZ y el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI convienen en acordar lo siguiente:

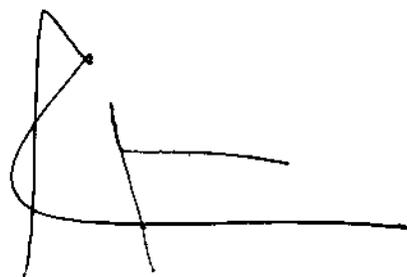
PRIMERO: El Rectorado de la U.N.P.A. cede al patrimonio de la Unidad Académica San Julián, para ser incorporado como un elemento activo en la red Pcial. U.N.P.A. para uso exclusivo de la Coordinación de Alumnos no Residentes y de la Coordinación de Bienestar Estudiantil y dentro de estos ámbitos, una P.C. de las siguientes características: Gabinete Mini Tower AT Motherboard SYS 748 C/ Placa Red 10/100 PCI UTP Sonido 16 bit video 8 MB AGP Fax/modem 56 K V90 CPU Intel Pentium III 550 Mhz DIMM 64 MB CD Rom 48 x drive 1.44 MB Genérico Hard Disk 10 GB Teclado Win/98 Mouse genérico, parlantes potenciados 150 W, micrófono, monitor Phillips 14', un estabilizador marca Atomlux H 1.000 automático de tensión, con mesa, y una línea telefónica para internet.-

SEGUNDO: Se acuerda que el equipamiento se utilizará por parte de alumnos y docentes exclusivamente para dinamizar la comunicación con alumnos y docentes de las restantes localidades de la Pcia. de Santa Cruz.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado supra.-



Arq. Juan Carlos Diaz
Decano
U.N.P.A. Unid. Acad. San Julián



En la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de octubre del año 2000, en el marco de la implementación de la RED UNPA-Centros de Atención se hace entrega, en este acto, por parte de la Secretaría de Extensión del Rectorado de la UNPA representada por el Sr. Secretario de Extensión Biol. Carlos Albrieu, a la Unidad Académica San Julián representada por el Sr. Decano Arq. Juan Carlos Díaz, una computadora con impresora de las siguientes características: PC Gabinete Mini Tower AT Motherboard SYS 748 c / placa Red 10/100 PCI UTP Sonido 16 bit video 8 MB AGP Fax/Modem 56 K V90 CPU Intel Pentium III 550 Mhz DIMM 64 MB CD Rom 48 x Drive 1.44 MB Genérico Hard Disk 10 GB Teclado Win/98 Mouse genérico parlantes potenciados 150W, micrófono, Monitor Phillips 14 ", una impresora a inyección de Tinta Hawlett Packard 610, un estabilizador automático de tensión atomlux modelo H1000, AH-316338 y un escritorio para PC.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados supra.-----



Arq. Juan Carlos Díaz
Decano
UNPA Unid. Acad. San Julián



Biol. CARLOS A. ALBRIEU
Secretario de Extensión UnPA
Unid. Acad. San Julián